

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se radicaron dos demandas con el mismo asunto y las mismas partes por las apoderadas judiciales. Armenia Q, 23 de febrero de 2022

Interlocutorio
PROCESO. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO No. 2020-00209-99
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena la acumulación dentro de los radicados 2020-00209-99 y 2020-00209-98, al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del CGP, por lo que se ordena a través del centro de servicios judiciales realizar la compensación correspondiente, por lo tanto, se avoca el conocimiento del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, que interpone la señora ANA RAQUEL AGUDELO DELGADO en contra del señor EDGAR ARTUNDUAGA PIÑA, a través de apoderada judicial, el cual será inadmitido de conformidad al art. 90 del CGP, por no reunir la totalidad de los requisitos del art. 82 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Los defectos son los siguientes:

- No se le envió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C420-2020 de la Corte Constitucional.
- No se anexó el registro civil de nacimiento de las partes, en especial de la actora en donde obre nota marginal de la declaración de la unión marital de hecho.

RESUELVE:

1º.- ACUMULAR el expediente 2020-00209-98 al 2020-0029-99,

2. INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que interpone ANA RAQUEL AGUDELO DELGADO en contra del señor EDGAR ARTUNDUAGA a través de apoderado judicial, por los motivos expuestos en la parte argumentativa de esta decisión.

2º.- Conceder el término de cinco días con el fin que se subsane.

3º- Reconocer personería a la abogada CRYSS ZIOMARA RODRÍGUEZ AGUIRRE para representar a la parte actora, en los términos del poder a ella conferido .

NOTÍFIQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, is written over a light blue rectangular background.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 24-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA